**ACTA 2022-14**

**ACTA NÚMERO CATORCE**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de. Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las trece horas del día once de abril de dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Aprobar Adecuación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Suministro de combustible diésel/gasolina para camiones recolectores, maquinaria de mantenimiento de calles y caminos y vehículos administrativos. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Priorizar la celebración del día de la madre el que se realizará el sábado 21 de mayo del presente año, en el parque Central de Guazapa a partir de las 2.pm en adelante el monto asignado es de: doce mil ($12,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, los fondos se desembolsaran de Fondos Propios de la Municipalidad. Se autoriza a la Jefa de UACI realizar el proceso correspondiente y a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXX, realizar los respectivos pagos. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Ratificar la compra de tres Maquinas desgranadoras de maíz, con el fin de poder apoyar a los pequeños agricultores del Municipio de Guazapa, los fondos para tal fin se desembolsarán del programa Desgranado de Maíz Cosecha 2022-2023. Se autoriza a la jefa de UACI para que realice el proceso correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO** **NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice los siguientes pagos de: **Fondos Propios** a XXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $223.00 dólares de los Estados Unidos de América; del **Fodes** **120 Funcionamiento** aXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $11.00 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**